DECISIÓN DEL CONSEJO

de 21 de noviembre de 1988

relativa a la celebración del cuarto Protocolo adicional del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Estado de Israel

(88/596/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 238,

Vista la recomendación de la Comisión [1],

Visto el dictamen del Parlamento Europeo [2],

Considerando que conviene aprobar el cuarto Protocolo adicional del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Estado de Israel [3], firmado en Bruselas el 11 de mayo de 1975.

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Comunidad, el cuarto Protocolo adicional del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Estado de Israel.

El texto del Protocolo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

El presidente del Consejo procederá a la notificación prevista en el artículo 8 del Protocolo [4].

Artículo 3

La presente Decisión surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 21 de noviembre de 1988.

Por el Consejo
El Presidente
Th. PANGALOS

(1) DO n° C 104 de 21. 4. 1987, p. 8.
(2) DO n° C 290 de 14. 11. 1988.
(3) DO n° L 136 de 28. 5. 1975, p. 3.

(4) Véase pagina 56 del presente Diario Oficial.